



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, abril seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2019-00143-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACARTO
DEMANDANTE:	MILTON ANDRES NARVAEZ ROA
DEMANDADO:	NUEVA EPS S.A.

Del comunicado remitido el 26 de marzo de 2021 por parte de la representante Judicial de la NUEVA EPS, Dra. LAURA NATALIE MAHECHA BUITRAGO donde informa que se realizó la aprobación de pago de incapacidades entre ellas la incapacidad No. 0006615167 que concierne al presente incidente de desacato para lo cual se allegaron los respectivos soportes de notificación de pago por ventanilla de Prestaciones Económicas y de la constancia secretarial de fecha 5 de marzo de 2021 donde el accionante informa que la NUEVA EPS ya le autorizo el pago de la incapacidad en mención y que desiste de este incidente de desacato, el despacho da por superado el presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela respecto a la autorización de la incapacidad en cita; por lo cual nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO**; en consecuencia, el Juzgado dispone:

- Ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del actual Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019, específicamente frente a la autorización de pago de la incapacidad No. No. 0006615167 objeto del presente incidente de desacato.

- Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito^{1, 2, 3, 4}.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

¹ cesar.grimaldo@nuevaeps.com.co

² seird.nunez@nuevaeps.com.co

³ miltonandresnarvaezroa@hotmail.com

⁴ secretariageneral@nuevaeps.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Sev.